

LEY N° 4370

Sancionada: 19/12/2008

Promulgada: 23/12/2008 - Decreto: 1363/2008

Boletín Oficial: 01/01/2009 - Nú: 4686

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Establece que el primer mandato de las autoridades municipales de Dina Huapi, que resulten electas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la ley provincial n° 4320, tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.